



RESOLUCIÓN No. 523 DE 20 07 SEP 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y el Decreto Distrital No. 356 de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

Que mediante memorando No. 3-2023-23911 del 30 de agosto de 2023, la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, solicitó realizar el encargo del 11 hasta el 13 de septiembre de 2023, de las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., toda vez que mediante Resolución No. 604 de 2023, se concedió comisión de servicios al interior del país del 10 hasta el 13 de septiembre de 2023, a la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirectora de Proyección Internacional.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con cédula de ciudadanía 52.115.933, Director Técnico, Código 009, Grado

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **523** DE 20 **07** <sup>SEPTIEMBRE</sup> **SEP** 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

08 de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

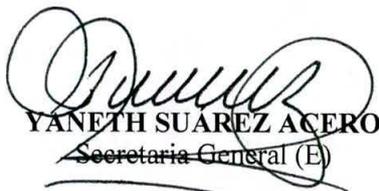
**Artículo 1º.-** Encargar del 11 hasta el 13 de septiembre de 2023, a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Proyección Internacional de la misma Secretaría.

**Artículo 2º.-** Comunicar a las doctoras LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO y LUZ AMPARO MEDINA GERENA, a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, a la Subdirección de Proyección Internacional y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**07 SEP 2023**

**YANETH SUÁREZ ACERO**  
Secretaria General (E)

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González – Contratista – Dirección de Talento Humano

Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano

Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa